



Magistrada Ponente: *MARÍA INÉS BLANCO T.*

**ACUERDO CSJNS2021- 183
(11 de agosto de 2021)**

“Por medio del cual se formula ante el Juez Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras Grado 11, código 261831”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 174 y 101, numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 4856 de junio 10 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y según lo aprobado en Sesión de Sala del día de hoy,

ACUERDA:

PRIMERO: Formular ante el Juez Segundo Civil Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, la siguiente LISTA DE ELEGIBLES, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Seccional de Aspirantes, según los cargos vacantes de empleados, publicados por esta Seccional el 2 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la toma de opción por parte de los integrantes del Registro de Elegibles, conformado en desarrollo de los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Arauca, Cúcuta y Pamplona, y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, para el cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras Grado 11, código 261831, así:

Orden	C de C	APELLIDOS NOMBRES	PUNTAJE
1	88254326	MARIN PEREZ HENRY ALEXANDER	696,67
2	88191942	MARIÑO PRADA HUMBERTO	669,23
3	1090437707	LONDOÑO REY ERIKA JULIETH	627,51
4	88197094	ROLONG STERLING JOFRE	622,73

MIBT/mccc

Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 413 C, Teléfono 5751561, Fax 5751076
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 2

Se comunica que no existe concepto de traslado para este cargo.

SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, once (11) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA
Presidente

MARÍA INÉS BLANCO T.
Magistrada

Secretaria